



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 1° DE MARZO DE 1965

NUM. 18 506

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

Considerando: Que el señor Donal P. Wolfer, Secretario General de la Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal, con sede en San Juan, Puerto Rico, ha extendido invitación al señor Lic. Mario Rivera López, en su carácter de Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para representar a los Municipios del país en el primer Seminario del Caribe, en Administración Municipal.

Considerando: Que es un deber de las Repúblicas Democráticas Latinoamericanas concurrir a todas aquellas reuniones que beneficien a nuestros países; y,

Considerando: Que el Titular de la Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por circunstancias ajenas a su voluntad no podrá concurrir al evento aludido.

Por tanto,

ACUERDA:

1°—Nombrar representante de los Municipios del país en el Primer Seminario del Caribe en Administración Municipal, que tendrá verificativo en la Universidad Inter-América de San German, en la ciudad de Puerto Rico, del 9 al 12 de marzo del presente año, al Ingeniero Félix Canales Salazar, actual Presidente del Concejo del Distrito Central; y,

2°—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la Credencial de Estilo. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Paraiso, a la ciudadana

Bety Banegas Blandón, en sustitución de Pompilio García, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, al ciudadano José Manuel Salinas, en sustitución de Amado Molina.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Escribiente y Portero de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, en la forma siguiente: Blanca Rosa Yanes, Escribiente, en sustitución de Thelma A. Chávez G; Joaquín Orlando Castellanos, Portero, en sustitución de Gustavo Miranda Membreño.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

Mario Rivera López.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 202 al 214, inclusive.—Febrero de 1964.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1900 al 1905, inclusive.—Junio de 1964.

AV1906

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Aseadora del Palacio Nacional a la ciudadana Julia Vallecillo Izaguirre, en sustitución de José Napoleón Zelaya, quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 216

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

German Lara, Guardia en sustitución de Gregorio Pinada; Nicolás Cáliz, Guardia, en sustitución de Julio Cabrera; Napoleón Argueta, Guardia, en sustitución de Angel Argueta; Absalón Chicas, Guardia, en sustitución de Marcos Granados, e Isabel López, Guardia, en sustitución de Evelio Cáliz.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 221

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Yoro, a los ciuda-

nos: Luis Martínez Alonzo y Juan Cabar Ortiz, en sustitución de José Reyes Menocal y Adolfo Fúnez Ortiz.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 222

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Secretario del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al ciudadano Francisco A. Garay, en sustitución de Daniel Ordóñez R., quien renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 230

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de los Talleres Tipográficos Nacionales, al ciudadano Rodolfo Heriberto Gómez, en sustitución de Rodolfo Dubón Bustillo.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del 6 del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 231

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Cécilia Vásquez Reyes, en sustitución de Orquídea Joya. La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 233

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, a los ciudadanos Virgilio Ayala y José Santiago de Dios Pérez, en sustitución de Virgilio Torres y Héctor Díaz Ayala.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 244

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcaide del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, al ciudadano Hernando Majano Moreno, en sustitución de Salvador Espinoza Peña.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

(Pasa a la Página N° 6)

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1900

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores miembros del Personal Docente de algunas escuelas primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

José Olegario Martínez, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea Siria, Municipio de Cedros, con iguales funciones a la Escuela Rural "Quebradas", del mismo Municipio, en sustitución de Emma Ortega, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Emma Ortega, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Quebradas, Municipio de Cedros, con iguales funciones a la Escuela Rural aldea Siria, del mismo Municipio, en sustitución de Olegario Martínez, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Mérida Pinel, trasladarla de la Escuela Urbana Municipio de Lepaterique, con funciones de Profesora Auxiliar a la Escuela Urbana "República de El Salvador", de este Distrito Central, como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Yolanda Aguilar Chavarría, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "Villa Real, D. C.", con iguales funciones a la Escuela Rural "Las Tablas", Municipio de Maraita, en sustitución de Vilma de Pérez, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Vilma de Pérez, trasladarla de Directora de la Escuela Rural aldea Las Tablas, Municipio de Maraita, a la Escuela Rural "San Miguel", con iguales funciones, en sustitución de María Cristina Andino, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

María Cristina Andino, Directora de la Escuela Rural "Buena Vista", Municipio de Maraita, en sustitución de Sonia Carranza, que no se presentó, a partir del 1° de junio.

Sagrario Irías de Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Las Francas, en sustitución de Samuel Padada Alemán, que estaba nombrado como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Reina Flores Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Tablas Grandes, Municipio de San Antonio de Oriente, como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Blanca Menjívar, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Chantlala, Municipio de San Juan de Flores, a partir del 1° de junio, como aumento de personal.

Catarina del Cid, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Guaimaca, en sustitución de Marcelo Portillo, que pasa a otra escuela, a partir del 9 de junio.

Marcelo Portillo, trasladarlo de la Escuela Urbana de Guaimaca, con funciones de Profesor Auxiliar a la Escuela Urbana de San Ignacio, en sustitución de Virgilia de Guardado, que estaba nombrada para sustituir al Profesor Francisco López R., a partir del 1° de junio.

María Teodora Hernández, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea San José de la Mora, Municipio de Cedros, como aumento de personal, a partir del 2° de junio.

Alba Carrato, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de La Venta, a partir del 15 de junio, como aumento de personal.

Elena Andino, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Jalaca, Municipio de Talanga, a partir del 1° de junio, como aumento de personal.

Débora Julia Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Cuesta Grande", Municipio de Tutumbula, como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Argentina Almendárez Saucedo, Profesora Auxiliar de la Escuela "El Terreno", Municipio de Cedros, como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Miguel Ángel Sánchez, Director de la Escuela Rural de Pajarillos, Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de Francisco Vargas, que renunció, a partir del 1° de junio.

Olga Dolores Ramírez, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de San Miguelito, a Sub-Directora de la Escuela Urbana del Municipio de Alubarén, en sustitución de Zoila Espinoza, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1° de junio.

Zoila Espinoza, ascenderla de Sub-Directora de la Escuela Urbana del Municipio de Alubarén, a Directora de la misma, en sustitución de Benita Euceda de Rodríguez, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Benita Euceda de Rodríguez, trasladarla de Directora de la Escuela Urbana Municipio de Alubarén, con iguales funciones a Directora de la Escuela Rural "Azacualpa", Municipio de Reitoca, en sustitución de Amparo García, que renunció, a partir del 1° de junio.

María Ana Mendoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Municipio de Alubarén, a partir del 1° de junio, en sustitución de Estela Funes, que pasa a otra escuela.

Estela Funes, trasladarla de la Escuela Urbana Municipio de Alubarén, con funciones de Profesora Auxiliar a la Escuela Urbana Municipio de San Miguelito, en sustitución de Olga Dolores Ramírez, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Marina Castro Silva, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "Santa Rita", Municipio de Alubarén, con iguales funciones a la Escuela Rural "El Hato", Municipio de San Miguelito, en sustitución de Ada Margarita Posadas, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Ada Margarita Posadas, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "El Hato", Municipio de San Miguelito, con iguales funciones a la Escuela Rural "Santa Rita", Municipio de Alu-

barén, en sustitución de Marina Castro Silva, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Pedro Antonio Campos Flores, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "El Porvenir", Municipio de Cedros, como aumento de personal, a partir del 1° de junio.

Sonia Ferrera de González, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Talanga, (interina) para hacer licencia durante tres meses sin goce de sueldo, a la Profesora Berta Rosario Segura Medina, a partir del 10 de junio.

Mercedes de Zelaya, trasladarla de la Escuela Urbana Municipio de San Buenaventura, a la Escuela Urbana Municipio de Santa Lucía, con funciones de Profesora Auxiliar para hacer licencia a la Profesora Ramona Rivera, que se le concedió licencia por el resto del año, a partir del 1° de junio.

Héctor Galeano Moreno, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Municipio de San Buenaventura, en sustitución de Mercedes de Zelaya, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Ricardo Rubén Valdez, Sub-Director de la Escuela Rural aldea Vallecillos, Municipio de Cedros, en sustitución del Profesor Raúl Contreras, que fue destituido por faltas en el servicio, a partir del 15 de junio.

Nery Hernández, trasladarla de la aldea San Rafael, Municipio de Maraita, con funciones de Directora a la Escuela Rural de Coato, del mismo Municipio, en sustitución de Esperanza Cerrato, que renunció, a partir del 15 de junio.

Alicia Isabel Madrid de Osorio, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Monseñor E. Fiallos", para hacer licencia por maternidad a la Profesora Marta Liliam Rodríguez (seis semanas), a partir del 15 de junio.

Elia de Lanza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de El Brasil", para hacer licencia a la Profesora Erika Jiménez, durante un mes con goce de sueldo, a partir del 13 de junio.

Emma Dolores Zapata, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República de Panamá", para hacer licencia a la Profesora Trinidad Amador, durante un mes con goce de sueldo, a partir del 5 de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.- Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1901
Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto Departamental "Inmaculada" de Comayagua, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Directora	L 50.00
Sub-Directora	50.00
Secretaria	50.00
Consejero de Estudiantes (V)	00.00
Consejera de Estudiantes (S)	50.00
Tesorera Especial	00.00 L 150.00

PERSONAL DOCENTE	
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL	
Primer Curso	
Idioma Nacional	L 30.00
Inglés	00.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	25.00
Educación Musical	15.00
Educación Moral y Cívica	00.00
Artes Plásticas	20.00 L 150.00
Clases Generales	
Educación Física (V)	L 15.00
Educación Física (S)	15.00
	30.00
Segundo Curso	
Idioma Nacional	L 30.00
Inglés	00.00
Matemática	30.00
Estudios Sociales	30.00
Ciencias Naturales	35.00
Educación Musical	15.00
Educación Moral y Cívica	00.00
Artes Plásticas	20.00
	160.00
CLASES GENERALES	
Educación Física (V)	L 15.00
Educación Física (S)	15.00
	30.00
PERSONAL DE SERVICIO	
Aseadora	L 20.00
Conserje	30.00
	50.00
OTROS GASTOS	
Extraordinarios	L 25.00
Escritorio de Dirección	10.00
	35.00
TOTAL	L 605.00

El gasto mensual de (L. 605.00) seiscientos cinco lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

PERSONAL DOCENTE	
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL	
Primer Curso	
Idioma Nacional, Profesor Eduardo Hernández.	
Inglés, Profesor Camelo Medaglia, OFM.	
Matemática, Profesor Victor Beria.	
Estudios Sociales, Profesor Antonio Vindel.	
Ciencias Naturales, Profesora Isabel Bulnes.	
Educación Musical, Profesora Petrona Goekel.	
Educación Moral y Cívica, Profesora Sor María Adolfo, OSF.	
Artes Plásticas, Profesora Blanca Zapata.	
CLASES GENERALES	
Educación Física (V), Profesor Antonio Vindel.	
Educación Física (S), Profesora Gilma Cerna.	

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Eduardo Aguilar.
 Inglés, Profesora Sor M. Rutheida, OSF.
 Matemática, Profesora María Mejía.
 Estudios Sociales, Profesor Antonio Vindel.
 Ciencias Naturales, Profesor Antonio Vindel.
 Educación Musical, Profesora Petrona de Coekel.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Sr. María Adolfo, OSF.
 Artes Plásticas, Profesora Blanca de Zapata.

CLASES GENERALES

Educación Física (V), Profesor Antonio Vindel.
 Educación Física (S), Profesora Gilma Cerna.

PERSONAL DE SERVICIO

Azadora, Carmen Ortega.
 Conserje, Rolando Mendoza.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1903

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1964.
 El Jefe del Gobierno Militar.
 ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto "Santiago", de Yoro, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Marco A. Mejía Suazo.
 Secretaria, S. C. Edda de Díaz.
 Tesorera, S. C. Juana G. de Díaz.
 Administrador, Padre Carlos Prendergast.
 Consejeros, Profesores Marco A. Cruz, Manuel de Jesús Morales y Gloria Padilla.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General
Primer Curso
 Idioma Nacional, Profesora Gloria Padilla.
 Educación Moral y Cívica, Profesor David A. Castillo.
 Inglés, Profesor Manuel de Jesús Morales.
 Matemáticas, Profesor David A. Castillo.

AVISOS

Incorporación de Patentes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30, Canal van Bylandtlaan, La Haya, Holanda, vengo a pedirle la incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en España, con el número 274.121, el 17 de mayo de 1962, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACIÓN DE COMPOSICIONES INSECTICIDAS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 19 y 31 M. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA PREVENIR LA FORMACIÓN DE OBSTRUCCIONES EN APARATOS PARA SACAR EL SUB-HALURO EN LA REGENERACIÓN DEL ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del

Estudios Sociales, Profesora Gloria Padilla.
 Ciencias Naturales, Profesor Marco A. Cruz.
 Educación Física (V), Profesor Marco A. Cruz.
 Educación Física (S), Profesora Gloria Padilla.
 Educación Musical, Profesor David A. Castillo.
 Artes Plásticas, Profesor Marco A. Cruz.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Manuel de Jesús Morales.

(CONTINUARA)

curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Union Carbide Corporation, domiciliada en 270 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 632.683, el 22 de mayo de 1963, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "UN MÉTODO PARA CONSTRUIR UN SACO DE PELÍCULA TERMOPLÁSTICA", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 19 y 31 M. 65.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA PREVENIR LA FORMACIÓN DE OBSTRUCCIONES EN APARATOS PARA SACAR EL SUB-HALURO EN LA REGENERACIÓN DEL ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 19 y 31 M. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Paul T. Day, Jr., ciudadano norteamericano, domiciliado en 85 Murdock Road, ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de diez años, para el invento denominado: UN ARMAZÓN ESTRUCTURAL PREFABRICADO del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 19 y 31 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhone-Poulenc, S. A., domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominada: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE DERIVADOS DEL IMIDAZOL, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 19 y 31 M. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Leonardo Núñez Núñez Amador, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del Municipio de Sabana Grande, en este departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno rústico como de tres y media manzanas de extensión superficial, sito en el caserío de El Agua Blanca, en jurisdicción de Sabana Grande, propio para la agricultura, cercado de madera y limita así: al Norte, con propiedad de Angel Arévalo; al Sur, con propiedad del mismo Leonardo Núñez Núñez Amador; al Este, con terreno del expresado Angel Arévalo, y al Oeste, con propiedad de Crescencio Flores. El inmueble anteriormente descrito lo ha poseído el señor Leonardo Núñez Núñez Amador, en forma quieta, pacífica y no interrumpida durante más de diez años consecutivos, no habiendo otros poseedores proindiviso. Para acreditar tales extremos el señor Leonardo Núñez Núñez Amador, ofrece el testimonio de los testigos, Nicolás Núñez, casado, Domingo Avila, soltero y Francisco Godoy, viudo, todos mayores de edad, labradores, vecinos del Municipio de Sabana Grande y propietarios de bienes en tal Municipio.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

ANGEL H. AMADOR
 Sitio del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil.
 19 y 31 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se presentó Juan Ramón Amador Cruz, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles. I.—Un lote de terreno como de tres manzanas de extensión superficial, acotado de alambre colindando: Al Norte y Oriente, propiedades de don Francisco Travieso; Sur, propiedad del declarante, callejón de por medio, y al Occidente, propiedad de don Espectación Cruz, situado en el lugar denominado Puerta de Golpe, de la jurisdicción de Comayagua, II.—

Un lote de terreno como de diez manzanas de extensión, más o menos, debidamente cercado, siendo los límites los siguientes: al Sur, propiedad de don Silverio Lafnez y herederos de Simón Flores; Oeste, con propiedad de Emélida de Avarado y Espectación Cruz; al Este, con propiedades de herederos de Felicitá Amador Cruz; al Norte, con propiedades de herederos de Felicitá Amador Cruz; al Norte, con propiedad de don Federico Travieso, en dicha propiedad he construído una casa de adobe de dos piezas, de doce varas por siete varas, situado en el lugar denominado Puerta de Golpe. III.—Un terreno con extensión como de seis manzanas aproximadamente, colindando: al Norte, con terreno de Agapito Amador; al Este, terreno de Tomás y José María Varela; al Sur, terreno de Jacinto Rodas, y al Oeste, con terreno del señor Pastor Santos, zanjo que está de por medio con una servidumbre de agua que se toma de una vertiente, y que está al cuidado del suscrito, y del señor Pastor Santos, dicho terreno está situado en la Montaña de Upare de la aldea de Mateo. IV.—Un terreno con extensión de dos manzanas, más o menos, en el lugar llamado El Carboncito, cerca del caserío Puerta de Golpe, siendo sus colindantes: al Sur y Oeste, con doña Matilde Rodríguez de Suazo; al Norte y Este, con herederos del Licenciado Alberto Sierra Lagos, y calle de por medio con Isidro Martínez. Dichos terrenos los he dedicado a la agricultura y poseído en una forma quieta y pacífica y no interrumpida por más de diez años, que no hay otros poseedores pro indivisos, para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos, señores Agustín Pavón, casado; Fidel Silva y Paulino Silva solteros; todos mayores de edad, labradores y propietarios y vecinos del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

19 y 31 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica Bálamo Maravilloso-Honfar.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

BALSAMO MARAVILLOSO



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente sobre la tercera, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos y siguiendo dos perspectivas, cuya parte izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y cuya parte derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far" disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, en cualquiera de sus formas, lociones, cremas, pomadas; sólidas, líquidas y/o gaseosas, etc. y en cualesquiera de sus presentaciones y formas comerciales y científicas, que mi representada elabore en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. en negro y blanco y/o colores en sus viñetas envases, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Bálamo Maravilloso-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 M. 65.

Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yo, Fuad J. Asfura, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia y de este vecindario, con todo respeto, comparezco solicitando el registro y depósito a mi favor de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ESCALDIN

la cual servirá para distinguir, proteger y amparar un producto farmacéutico de mi propiedad que elaboraré en mis laboratorios u otros en forma de unguento, cuyo producto poseerá propiedades medicas de efecto cicatrizante para el caso de escalduras, rozaduras, raspones, golpes con rotura de

piel y quemaduras de sol; marca que se usará impresa, grabada; en etiquetas, marbetes o formas acostumbradas en el comercio, y se aplicará a los envases, empaques y objetos contentivos del producto. Acompaño las etiquetas correspondientes; doy Poder para que me represente al Licenciado Pompilio Pavón C., ruego se dé el trámite correspondiente y oportunamente se emita el correspondiente acuerdo registrando y depositando a mi favor la marca de fábrica anteriormente referida.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fuad J. Asfura". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Pectomicin-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

PECTOMICIN



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de las dos palabras colocada horizontalmente sobre la segunda, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas opuestas, de las cuales la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario en cualesquiera de sus formas y presentaciones comerciales y científicas, líquida, sólida y/o gaseosa, etc., elixires, jarabes, pociones, suspensiones, etc., jaleas, comprimidos, aerosoles, inyectables, etc., etc., que mi representada elabore en sus propios Laboratorios "Honfar y Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y exteriores; y se usará, además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Pectomicin-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites de ley, el registro original y depósito solicitados. Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 M. 65.

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 11 y 22 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domi-

niados en 201 Tabor Road en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de América, según el poder que obra en el Secretario de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BUM

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos; goma para masas; marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos a los envases, recipientes, etc.

jas, paquetes, empaques, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Marlow Road, Basilton, Essex, Inglaterra, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GUARDS

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Joseph E. Seagram & Sons Limited, una corporación del Canadá, domiciliada en 1430 Peel Street, en la ciudad de Montreal, Canadá, manufactureros y destiladores, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

VOS

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege bebi-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Raúl Molina Cañas, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad salvadoreña, vecino de San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CREMOSA

según el clisé, conforme al diseño de fantasía adjunto, marca que ampara, distingue y protege queques, pan dulce y pan francés, galletas, café, pastas alimenticias, confites, chocolates, etc., la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

das alcohólicas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, en los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Pomada Sanadora-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Tiaminetas-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca: "Tiaminetas-Honfar".

TIAMINETAS



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras colocada horizontalmente sobre la segunda, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda, deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras, una acción antineurítica de alta potencia, que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, oral y parenteral, en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos, y se usará además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Tiaminetas-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará, además, en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Pomada Sanadora-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y

se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Millan-

form, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 369.886, el 8 de agosto de 1939, renovada por veinte años a contar del 8 de agosto de 1959, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño, ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

CYMBAL

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 640.389, el 22 de enero de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas bra-lettes (brassiere ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweater, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

CONCERTINA

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 332.295, el 11 de febrero de 1936, renovada por veinte años a contar del 11 de febrero de 1956, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en las palabras:

SWEET-MUSIC

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solici-

tud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 369.886, el 8 de agosto de 1939, renovada por veinte años a contar del 8 de agosto de 1959, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

AZURE

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Belge de L'Azote et des Produits Chimiques du Marly, Sociedad Anónima, domiciliada en 4 Boulevard Piercot, Liège, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CUTADOXIN

para distinguir: productos y especialidades farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LACTONA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 368316 del 13 de junio de 1939, renovada el 13 de junio de 1959, marca que ampara, distingue y protege artefactos para la higiene oral, en particular, cepillos de dientes, elementos para masajes y una combinación de cepillos de dientes con elementos para masajes; preparaciones de tocador y artículos de tocador; preparaciones medicinales y farmacéuticas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, marbetes, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos

sesenta y cinco.—(f) María Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 686.688, el 13 de octubre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

INNOVATION

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Vermifen-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Mi-

Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de la Industria Farmacéutica S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

VERMIFEN



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que se encuentra dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras, una acción vermífuga, que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones comerciales y científicas, orales, parenterales y tópicas, en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y administre en el futuro, dentro y fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Vermifen-Honfar". Ruego se admita esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitado.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca "Energil-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

ENERGIL



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de las dos palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas opuestas, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far" disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y veterinario, en

cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, líquida, sólida y gaseosa, etc., elixires, jarabes, jaleas, pociones, comprimidos, aerosoles, etc., que mi representada elabore en sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y los laboratorios nacionales y extranjeros que organice, adquiera y administre en el futuro, dentro y fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. y en negro y blanco y colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y en la industria nacional y extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Energil-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hygrade Food Products Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 11801 Mack Avenue, ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 554.876, el 19 de febrero de 1952, por un período de veinte años, para distinguir productos de carne, consistente en el nombre:



escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

el clisé—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 612.650, el 20 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brasieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

ADAGIO

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 9 F. al 4 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurrinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurrinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita

con techos y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caedizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Sucs. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarían posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lara,
Secretario.

Del 22 F. al 16 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintidós de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueras, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una aja de terreno como de ocho varas

CONVOCATORIA EL HOSPITAL VIERA, S. A. CONVOCA

A los señores accionistas para que concurran el día lunes 15 de marzo de 1965, a las 7:30 p. m., a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el edificio de la sociedad para tratar los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, y a continuación a una Asamblea Extraordinaria para tratar el aumento de capital.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el día martes 16 de marzo de 1965, en el local y hora indicados, con los accionistas que concurran.

Dr. CARLOS A. DELGADO,
Secretario.

24 y 25 F y 19 M. 65.

de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 26 F. al 20 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día diecinueve de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Dos elevadores de granos de 34 1/2, modelo 5K15AG201; un camión marca Fargo, modelo 1957, serie N° 82854930, motor N° T544-7379; un Jeep marca Willys, modelo Guerra; un trailer de cuatro ruedas, con carrocería de caoba; una sembradora, en mal estado, lo mismo los an-

teriores, una fertilizadora marca All Cop; una cosechadora de arroz marca John Deere, modelo 127363, serie número 27968, un aserradero marca Corley con rampa y rieles de 190 metros; una desorilladora marca The Tower, modelo Edger, un tractor marca Allis Chalmers de llantas, modelo 192750 con cultivadora regular, una desgranadora de maíz Hawas, modelo 100, serie N° 5992C; una sierra marca Croftamaus; una desgrajadora de arroz marca Bill Broock Huller; una despajadora de arroz marca Engelberg; una limpiadora de arroz marca Hoerber Mariman, serie 11647; un motor Vicking Diesel, modelo 16 H. R., serie 2482; una clasificadora de semilla marca War-A-Way; una secadora de granos Cop Drier; una planta eléctrica General Electric, modelo 1-523, serie número 589-A-56; un trailer para Jeep; un arado Allis Chalmers, modelo 42 discos; un arado marca Athen de 10 discos; una sembradora y surqueadora marca Allis Chalmers; un compresor marca Devilbiss Co., modelo 1202; un soldador Acetileno marca Airco; un taladrador marca Stanley; un taladrador marca Speed Way; una planta Eléctrica marca Fairbans Morse, modelo 1250; una planta eléctrica marca Kahler, modelo 15-M-25; una grúa marca Yale Spur de cinco toneladas de capacidad; un Pick Up marca Willys Overland, serie número 66548; una bomba marca Fairbank; un tanque de capacitación y distribución de tres mil galones; un tractor marca Allis Chalmers, modelo H. D. G. B-5480, con cuchilla marca Baker, modelo 471RC16; un motor Evenrude; una lancha de veinticinco pies de largo, por ocho de anchura, de caoba, con motor, modelo 464412, serie WXLRM 12, incluido en la lancha; una sierra de cadena marca McCulloch, modelo 99, serie 7807; una refrigeradora marca Servel, de 14 pies cúbicos de gas Butano Propane; una estufa marca Pace Merker, de gas Butano Propane; una sumadora marca Monroe; un Jeep Land Rover, serie número 261-90021; un juego de muebles marca Bronvisk, de una mesa con nueve sillas; una báscula con capacidad de 1.000 libras, marca Fairbanks Morse; una registradora marca National Cash Register Co.; un tránsito marca Berger; una sumadora marca Reinmental; un archivador y caja seguridad, marca Remington; una máquina de escribir marca Olivetti;

un juego radio Aircrafts Co; un transmisor Brad Master Senior; una cortadora de zacate marca Ford; una taladora. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Honduras Industrial, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 93.000.00, valor asignado por las partes en la escritura autorizada en esta ciudad, el dos de marzo de 1962, por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 1° al 11 M., 65.

Viene de la 1a Página

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, a los ciudadanos: Manuel Nova Maldonado, Emilio Pineda Aquino y Manuel Linares, en sustitución de Jonathan Santos, José Ricardo Lara y Salvador Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Correspondencia del Ministerio de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Carmen Doris López, en sustitución de Martha Núñez M., quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GABOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.